

Publicación

La Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en
Restitución de Tierras de Pasto

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Datos del (la) solicitante:	AURORA CORNELIA MUÑOZ
Identificación:	36.755.371
Nombre del predio:	"Bellavista"
Departamento:	Nariño
Municipio:	Pasto
Vereda:	Jurado
Corregimiento:	Santa Bárbara
Número de matrícula inmobiliaria:	240-156504
Número de cédula catastral:	No registra

Identificación del predio según el Informe Técnico Predial del 29 de noviembre de 2019, visible a folio 86 reverso archivo digital:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada, que pasa por el punto 2, siguiendo dirección oriental hasta llegar al punto 3 con predio de José Audelo de La Cruz, en una distancia de 29,65 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 3 en línea quebrada, que pasa por el punto 4, isiguiendo dirección suroriente hasta llegar al punto 5 con predio de Alberto Paulino Muñoz Puerres, en una distancia de 41,02 metros.</i>

SUR:	<i>Partiendo desde el punto 5 en línea quebrada, que pasa por los punto 6,7, siguiendo dirección suroccidente hasta llegar al punto 8, con predio de María Hipólita Muñoz Gelpud, en una distancia de 52,51 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 8 en línea recta, que pasa por el punto 9, siguiendo dirección noroccidente, hasta llegar al punto 1 con predio de Severiano Esau Fajardo Cabrera, en una distancia de 53,92 metros.</i>

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 52-001-31-21-003-**2020-00060-00**.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

(Suscrito mediante firma electrónica)

TANIA GALLEGO MONTENEGRO

Secretaria